



MINISTERIO DE JUSTICIA - OFICINA JURIDICA

RESOLUCION NUMERO 5077 DE 1968

(15 DIC. 1968)

Por la cual se reconoce una personería jurídica.



EL MINISTERIO DE JUSTICIA,

en uso de la facultad que le confiere el Decreto 1716 de 1960, y

CONSIDERANDO:

Que el señor HERNANDO VELASQUEZ, en su carácter de Presidente de la entidad denominada "JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA DE "EL BATAN", con domicilio en el Municipio de Fusagasugá, solicita de este Ministerio -por conducto de la Gobernación de Cundinamarca- se reconozca personería jurídica a dicha corporación;

Que el peticionario acompaña a su solicitud copias autenticadas del Acta sobre constitución de la entidad, elección de dignatarios y aprobación de los estatutos que la van a regir, reglamentos - que también allega en copias igualmente autenticadas;

Que la Gobernación de Cundinamarca, en providencia que obra a folio 12 del informativo, emite concepto favorable al reconocimiento de personería solicitado;

Que hecho el estudio de la documentación relacionada se concluye que la entidad se ajusta a los preceptos de la moral y del orden legal tanto en su organización como en el objeto que persigue, encaminado a reunir las fuerzas dispersas de los ciudadanos con espíritu cívico y de servicio, para desarrollar programas de Acción Comunal y Ayuda Mutua en beneficio de la comunidad;

Que se han llenado las formalidades prescritas por el Artículo 44 de la Constitución Nacional, Título 36 del Libro Primero-

128



del Código Civil y Decretos 1326 de 1922 y 1510 de 1944;

Que por las razones expuestas es el caso de habilitar a la corporación en referencia para ejercer derechos y contraer obligaciones civiles,

R E S U E L V E :

RECONOCER PERSONERIA JURIDICA a la entidad denominada "JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA DE "EL BATAN", con domicilio en el Municipio de Fusagasugá (Cund.).

El Presidente de dicha corporación será su representante legal según los estatutos. En consecuencia, ordénase la inscripción del nombre de quien ejerza dicho cargo.

La presente Resolución se publicará en el Diario Oficial y regirá quince días después de llenado este requisito (Artículo 4o., Decreto 1326 de 1922).

COPIESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.E., a 16 DIC. 1968

(FDO.) FERNANDO HINESTROSA
FERNANDO HINESTROSA

EL SECRETARIO GENERAL,

BENJAMIN LOPEZ RAMIREZ

JGM/tdco

Es fiel copia tomada de su original, que reposa en la Sección: Archivos Oficiales, Fondo: Ministerio de Justicia, Serie: Resoluciones Ministeriales, "Resolución 5077 del 16 de diciembre de 1968", Tomo 221, Folios: 127-128, el cual reposa en el Archivo General de la Nación "Jorge Palacios Preciado", y al que en caso necesario me remito.

Dado en Bogotá, D.C., en dos (02), hojas útiles, a los veintisiete (27) días del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019).



JORGE ENRIQUE CACHIOTIS SALAZAR

Subdirector General de Entidad Descentralizada - Subdirección Gestión del Patrimonio Documental

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION Jorge Palacios Preciado
Colombia